

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2011-00256**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral no casó la sentencia de segunda instancia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 21 de febrero de 2022, por medio de la cual no casó la sentencia mediante la cual el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral adicionó la decisión de primera instancia.

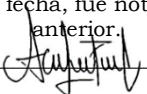
Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de \$ 600.000 pesos M/Cte (Fl. 835), sin costas en segunda instancia (Fl. 46 Cuad. 2), costas en casación, la suma de \$4.700.000 (Fl. 82 PDF Cas.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **30 de mayo de 2023** Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2012-00647**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá revocó la sentencia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia que a través de providencia del 29 de junio de 2022 no casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá el 6 de febrero de 2014, por medio de la cual se revocó la sentencia apelada.

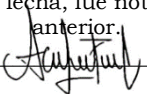
De conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y 6 numeral 2.1.1. del Acuerdo No. 1887 de 2003 por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyéndose por concepto de agencias en derecho en primera instancia, la suma de siete millones y medio de pesos (\$7.500.000) M/Cte.; en segunda instancia la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) (Fl. 256 Cuad. Trib.). Sin costas en Casación (Fl. 138 Cuad. Cas.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023 Por Estado No. 061 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00201**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá modificó la sentencia, igualmente, milita comunicación electrónica remitida por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proferir auto de obediencia a lo resuelto por el superior de no ser porque se advierte que, mediante correo electrónico remitido desde la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá el 16 de marzo de 2023 y recibido en la misma fecha, se nos informa que la parte demandada interpuso recurso de Casación contra la sentencia de segunda instancia, por lo que, resulta necesario realizar la devolución del expediente al superior para que adelante el trámite que corresponda.

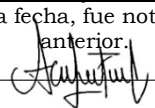
En consecuencia, se dispone la devolución del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **30 de mayo de 2023** Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00766**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral no casó la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte suprema de Justicia en providencia de fecha 30 de enero de 2023, por medio de la cual no casó la sentencia mediante la cual el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral confirmó la decisión de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada por concepto de agencias en derecho en primera instancia la uma de \$ 1.000.000 pesos M/Cte (Fl. 308), sin costas en segunda instancia (Fl. 313 reverso), a cargo de la parte demandante en casación, la suma de \$4.700.000 (Fl. 30 PDF Cas.).

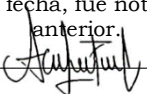
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **30 de mayo de 2023** Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2018-00585**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral casó la sentencia de segunda instancia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte suprema de Justicia en providencia de fecha 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral el 6 de julio de 2020 y en sede de instancia modificó la decisión de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada Porvenir por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de \$1.160.000 pesos M/Cte (Fl. 255 reverso), en segunda instancia la suma de \$ 600.000 pesos M/Cte (Fl. 33), sin costas en casación (Fl. 30).

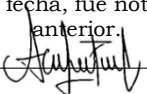
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

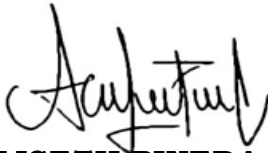
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **30 de mayo de 2023** Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2018-00786**, informándole que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

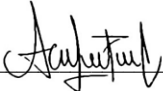
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No. **061** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00051**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral casó la sentencia de segunda instancia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte suprema de Justicia en providencia de fecha 16 de mayo de 2022, por medio de la cual casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral el 19 de junio de 2020 y en sede de instancia revocó la decisión de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de \$500.000 pesos M/Cte (Fl. 18 Cas.), en segunda instancia la suma de \$ 500.000 pesos M/Cte (Fl. 138), sin costas en casación (Fl. 18 Cas.).

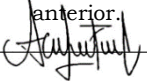
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **30 de mayo de 2023** Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00160**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral casó la sentencia de segunda instancia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte suprema de Justicia en providencia de fecha 31 de agosto de 2022, por medio de la cual casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral el 23 de julio de 2020 y en sede de instancia confirmó la decisión de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de \$500.000 pesos M/Cte, sin costas en segunda instancia, sin costas en casación (Fl. 59 reverso Cas.).

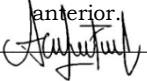
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

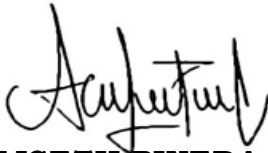
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C., **30 de mayo de 2023** Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2019-00789**, informándole que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

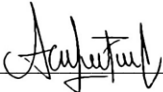
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No. **061** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso **ordinario No. 2020-00100**, informando que se debe fijar nueva fecha para continuar con la audiencia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **08:00 am del día 07 de junio de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

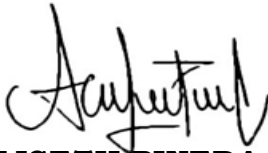
Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2020-00453**, informándole que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

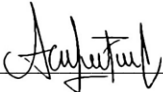
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No. **061** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2021-00093**, informándole que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

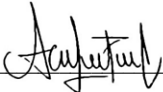
CUESTIÓN ÚNICA: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 30 de mayo de 2023. Por Estado No. 061 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00214**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá confirmó la sentencia. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

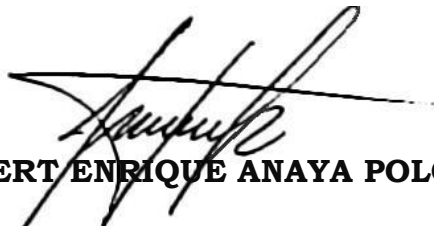
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 15 de febrero de 2023, por medio de la cual se confirmó la sentencia apelada.

De conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 por secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyéndose la suma de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) M/Cte. a cargo de la demandada Protección por concepto de agencias en derecho en primera instancia (Fl. 695); en segunda instancia la suma de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) M/Cte. a cargo tanto de Protección como de Colpensiones (Fl. 26 Cuad. Trib.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

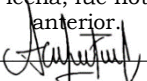
El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **30 de mayo de 2023** Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Aeap

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso **ordinario No. 2021-00255**, informando que se debe fijar nueva fecha para continuar con la audiencia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **02:00 pm del día 13 de junio de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

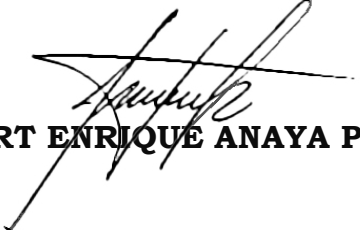
Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

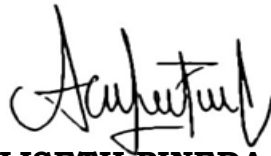
Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado
No. **061** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2021-00366**, informándole que la demandada presentó escrito de subsanación de la contestación y contestación de la reforma a la demanda. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el escrito de subsanación de la contestación de la demanda presentado por BANCO DAVIVIENDA S.A. se ajusta a las previsiones del artículo 31 del CPTSS.

De otra parte, como quiera que el presente proceso cumple con las condiciones establecidas en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, pues ya se calificaron todas las contestaciones de la demanda, siendo el paso siguiente señalar fecha para celebrar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

SEGUNDO: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

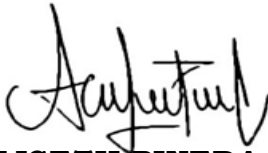
Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No.
061 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2021-00603**, informándole que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

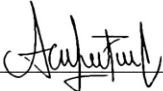
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

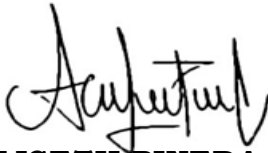
Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No. **061** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2022-00030**, informándole que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

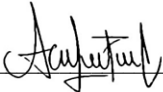
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

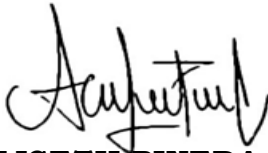
Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No. **061** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2022-00242**, informándole que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

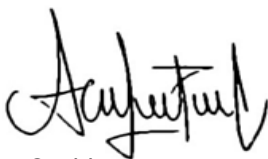
Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No. **061** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00492**, con escrito de contestación. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que se realizó la notificación de las demandadas, encontrándose lo siguiente:

- 1. En cuanto a Porvenir, presentó contestación, encontrando que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestada la demanda.
- 2. Ministerio de Hacienda y Crédito de Público, presentó escrito de contestación, encontrando que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestada la demanda.
- 3. La UGPP, presentó escrito de contestación, encontrando que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestada la demanda.
- 4. Ahora, en cuanto a la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá, se tiene que mediante memorial allegado por la parte demandante en fecha 10 de marzo de 2023, se evidenció la notificación realizada a la demandada así:

Resumen del mensaje	
Id Mensaje	592250
Emisor	maalmanza26@gmail.com
Destinatario	notificaciones.judiciales@notaria5.com.co - ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO, NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Asunto	Notificación Personal Auto Admisorio Demanda Ordinaria Laboral 2022 - 00492
Fecha Envío	2023-03-07 21:53
Estado Actual	Acuse de recibo

Teniendo en cuenta lo anterior la notificación se encuentra debidamente surtida así:

2023						
MARZO						
LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

✖	Notificacion personal
✖	2 dias para entender notificado
●	término 10 dias
✖	Vence término notificación

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la notificación se hizo conforme al artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 la notificación venció el 24 de marzo de 2023, por lo que se tendrá por no contestada la demanda por parte de este en aplicación de lo establecido en el artículo 31 del CPTSS.

Finalmente, el Juzgado observa que el presente proceso se encuentra para fijar fecha de celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA al Dr. **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA**, identificado con c.c. 9.499.248 y T.P 63.604, actuando en representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.**, para los fines y efectos del poder a este conferido.

SEGUNDO: RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA al Dr. **FRANKY STEVAN PINILLA**, identificado con c.c. 1.016.008.422 y T.P. 335.764 como apoderado del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**, para los fines y efectos del poder a este conferido.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **GLORA XIMENA ARELLANO CALDERON**, identificada con c.c. 31.578.572 y T.P. 123.175, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**, para los fines y efectos del poder a esta conferido.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **PORVENIR S.A, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO** y la **UGPP**.

QUINTO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la **NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**.

SEXTO: TENER POR NO REFORMADA la demanda.

SEPTIMO: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

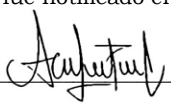
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de mayo de 2023**. Por Estado No. **061** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc